



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2026-MPH

Huaral, 09 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N°000059-2026-GTTSV-MPH, Memorándum N°000293-2026-GM-MPH, referente a la Conformación la Comisión Técnica Mixta del Servicio de transporte Público Especial de Pasajeros y Carga de Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados del Distrito de Huaral y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la referida Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que: "Los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

Que, el 26 de julio de 2025, se publicó en el diario el Peruano el Decreto Supremo N°011-2025-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31917, Ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5, DEROGANDO el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados y sus modificatorias;

Es así que a través del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°0261-2025-MPH, de fecha 11 de agosto de 2025, se conformó una nueva Comisión Técnica Mixta; asimismo, se delimitó que se solicitará una nueva conformación solamente hasta que entre en vigencia el Decreto Supremo N°011-2025-MTC (Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N°31917 - Ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5).

Que, en ese sentido cabe recalcar que la cuarta disposición complementaria final del Decreto Supremo N°011-2025-MTC (Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N°31917 - Ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5) ha establecido que la vigencia de dicha norma reglamentaria se produciría a las ciento ochenta (180) días calendarios desde su publicación; siendo así, esta fue publicada el día 26 de julio de 2025 y por ende su entrada en vigencia sería a partir del día 27 de enero de 2026.

Que, sin embargo, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N°004-2026-MTC (Decreto que establece medidas para la implementación del Decreto Supremo N°011-2025-MTC - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31917 - Ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5 y establece otras disposiciones), se realizó la prórroga de dicho plazo hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Que, en ese sentido, aún resulta aplicable lo establecido en el Ordenanza Municipal N°003-2014-MPH (Ordenanza que regula y conforma la Comisión Técnica Mixta del servicio de transporte público especial de pasajero y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en el distrito de Huaral).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2026-MPH

Que, con Oficio N°009-2026-REGPOL LIMA NORTE/DIVOPUS-H-DUE HUARAL, de fecha 20 de enero de 2026, el comandante de la PNP Carlos Alberto Hernández Caro - Jefe DUE Huaral, comunica a la Municipalidad Provincial de Huaral, la designación de la CAP. PNP Casas Flores Katherine Elizabeth Jefe DUE SECTRSV y el SS. PNP Torres Mori Saul, como representantes de la Policía Nacional del Perú, debidamente acreditados a fin de que procedan con la conformación de la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de pasajeros y carga de Vehículos menores Motorizados y no Motorizados en el distrito de Huaral;

Que, a través del Informe N°000059-2026-GTTSV-MPH, de fecha 02 de febrero de 2026, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, solicita la reconfiguración de la Comisión Técnica Mixta de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huaral, teniendo en cuenta que el día 09 de enero de 2026, a través del Acuerdo de Consejo N°001-2026-MPH-CM se aprobó la nueva conformación de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Transporte y Seguridad Vial, al igual que las demás Comisiones Ordinarias de Concejo municipal.

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Seguridad Vial - 2026

Presidente: Alexandra Ingrid Reyes Bonifaz
Miembro: Eugenio Próspero Brito Castro
Miembro: Delfín Julio Obando Guizábalo

Que, a través del Memorandum N°000293-2026-GM-MPH, de fecha 05 de febrero de 2026, Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente;

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 20, 24 y 43 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y ESTANDO A LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRANSPORTE del transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados de la Municipalidad Provincial de Huaral, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Seguridad Vial	Presidente: Alexandra Ingrid Reyes Bonifaz
	Miembro: Eugenio Próspero Brito Castro
	Miembro: Delfín Julio Obando Guizábalo
REPRESENTANTES DIVPOL - HUARAL	TNTE. PNP Katherine Elizabeth Casas Flores
	SS. PNP Saul Torres Mori
FEDERACION DE TRABAJADORES EN TRICITAXIS Y MOTOTAXIS DE LA PROVINCIA DE HUARAL	Sr. Encinas Santos Espinoza, con DNI N°15940057 presidente de la Federación de Trabajadores en Tricitaxis y Mototaxis de Huaral, Representante de la Asociación de Mototaxis Nueva Esperanza.
	Sr. Hefer Núñez Pinedo con DNI N°45156977 vicepresidente de la Federación de Trabajadores en Tricitaxis y Mototaxis de Huaral; Representante de la Asociación de Mototaxis Unidos Los Naturales – Miguel Grau.
FEDERACION DE TRANSPORTISTAS EN VEHICULOS MENORES DE LA PROVINCIA DE HUARAL	Sr. Wilfredo Jhonny Santos Romo con DNI N°80125327
	Sr. Delfín Montero Gutiérrez con DNI N°15962327

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, notificar a todos los miembros mencionados en el artículo primero, a fin de que procedan a instalar la Comisión Técnica Mixta de Transporte, cumpliendo con las formalidades de Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2026-MPH

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

